



OPEN MEDIC SAC

Calle Milton Numason Mz. U L1
Urb. Pacifico 2 – S.M.P. Lima
Telefax: (51)(1)5312514 / 5562319
Mail: ventas@openmedicperu.com
Web: www.openmedicperu.com

San Martín de Porres, 25 de Agosto del 2020

CARTA N ° 056-2020 OMSAC

Señores:

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
JEFATURA de LOGISTICA /ADQUISICIONES
Presente:

ASUNTO : Solicitud de Ampliación de Plazo

REFERENCIA : Carta N°064-2020/GRM/ORA-OLSG

Por medio del presente procedemos en saludarlos muy cordialmente y asimismo aprovecho la oportunidad para requerirle, la ampliación de plazo referida al documento de la referencia, conforme lo siguiente:

Con fecha 17.07.2020, se procedió a notificar a mi Representada con Carta de la referencia, por el objeto de "ADQUISICION DE 10 ASPIRADORES RODABLE", a pesar que siempre hemos sido respetuosos con nuestros compromisos de entrega, **La expansión del SARS-CoV-2 virus y la pandemia asociada del COVID-19** están conllevando a más y más intervenciones por autoridades gubernamentales en los procesos de transporte y logística. Como se entiende el COVID-19 como una fuerza mayor, puede concluir en una baja en la capacidad de transporte y cancelaciones se puede tornar inevitables.

Se debe tener presente, que ante los hechos acaecidos se ha configurado un hecho generador del atraso, **no imputable a mi Representada**, siendo objeto del precitado hecho generador del atraso, la demora en el transporte , en virtud al contexto mundial de la Pandemia COVID -19 , ante ello **solicito** tener presente el lineamiento normativo estipulado en la Opinión N ° 195-2017/DTN, cuyo literal es el siguiente: " (...) **resulta propicio tomar en consideración los conceptos de "caso fortuito o fuerza mayor" que contempla el artículo 1315 del Código Civil (de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado**, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento), el cual establece que "**Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable**, consistente en un evento **extraordinario, imprevisible e irresistible**, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso." Al respecto, es necesario precisar que un hecho o evento extraordinario se configura cuando, tal como lo indica la misma palabra, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera del orden natural o común de las cosas. Asimismo, un hecho o evento es imprevisible cuando supera o excede la aptitud razonable de previsión del deudor en la relación obligatoria, **puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible**. Por su parte, el que un hecho



OPEN MEDIC SAC

Calle Milton Numason Mz. U L1
Urb. Pacifico 2 – S.M.P. Lima
Telefax: (51)(1)5312514 / 5562319
Mail: ventas@openmedicperu.com
Web: www.openmedicperu.com

o evento sea irresistible significa que el deudor no tiene posibilidad de evitarlo, es decir, no puede impedir, por más que lo desee o intente, su acaecimiento. De esta manera, se advierte que la configuración de un “caso fortuito o fuerza mayor” exige de responsabilidad a las partes, específicamente, a la parte que se ve imposibilitada de ejecutar las prestaciones a su cargo.” (El subrayado y negritas es agregado), por ende, configura un Derecho a favor de mi Representada el otorgamiento de la ampliación de plazo con la finalidad de cumplir con las prestaciones derivadas de la Carta N°064-2020/GRM/ORA-OLSG, de manera oportuna.

Conforme lo expuesto, solicitamos a su Despacho proceda en otorgarnos una ampliación de plazo para la entrega, **hasta el día Viernes 04.09.2020**, plazo máximo configurado por las demoras incurridas, tenemos que tener presente que en estos momento los equipos se encuentran en la aduana gestionándose su retiro e inmediato envío a vuestra institución. , por lo que el plazo días solicitado se debe entender como los consideramos para que aduana nos permita el retiro de la mercadería ya la esta situación que atravesamos el tiempo para este trámite es mayor a lo usual.

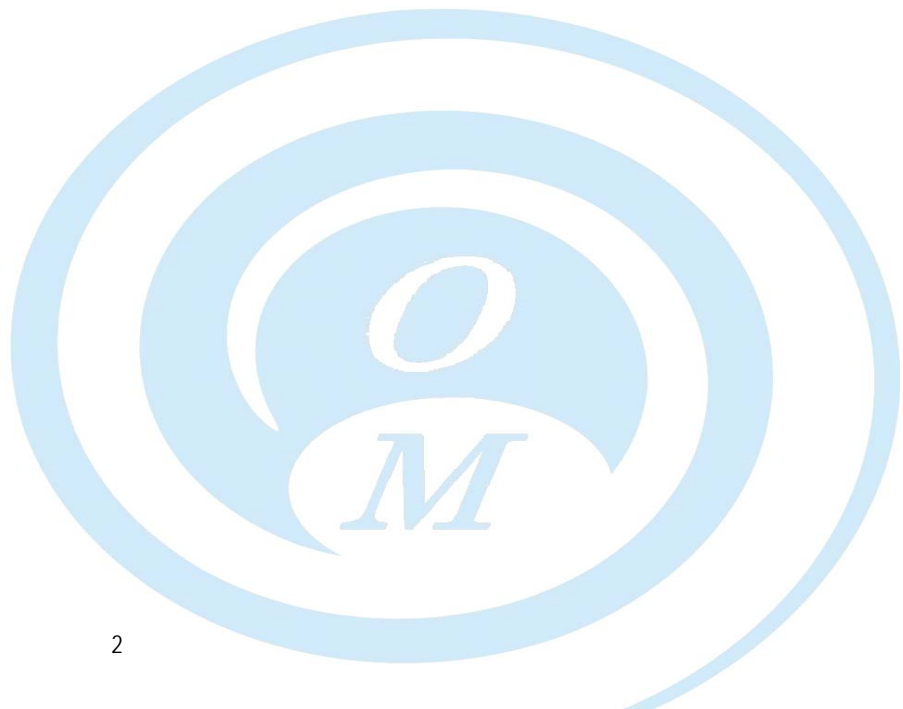
Sin otro particular, quedamos de Ustedes.

Atentamente,

ANEXOS: a) Copia de la Orden de Compra N ° 347-2020.
b) Volante de ingreso de carga a los almacenes de Talma.

OPEN MEDIC S.A.C.


RAFAEL TELLO ULFE
GERENTE GENERAL



Moquegua, 17 de julio del 2020

CARTA N° 064 -2020/GRM/ORA-OLSG

SEÑORES:

OPEN MEDIC S.A.C.**DIRECCION:** URB. EL PACIFICO ET. 2 – SAN MARTIN DE PORRES - LIMA**TELEFONO** : (51) (1) 5312514 / 5562319**ASUNTO** : NOTIFICACION PARA ATENCION DE BIENES**REFERENCIA** : CONTRATACION DIRECTAPresente

Es grato dirigirme a Usted, para comunicarle que deberá de dar inicio a la atención de bienes, **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS**, para el IOARR "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, VENTILADOR MECANICO, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y VENTILADOR DE TRANSPORTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.", ya que luego revisar la documentación presentada, Ud. cumplió con presentar y acreditar la documentación solicitada, según las Especificaciones Técnicas y Anexos.

Por tanto, se cumple con notificar mediante la presente, el inicio de atención de los siguientes bienes:

| ITEM | DETALLE DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | MONTO |
|------|---|------------------|----------|-------|---------------|
| 1 | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE ADULTO | UNIDAD | 10 | ATMOS | S/ 259,920.00 |
| 2 | PRESTACIONES ACCESORIAS | UNIDAD | 1 | ATMOS | S/ 3,600.00 |

Debiendo cumplir las especificaciones técnicas y plazos ofertados en la cotización remitida a esta institución.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

CPC. CESAR HUANCA AYNA
JEFE DE LA OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES



* 0 7 2 9 9 0 0 2 P 0 1 A 0 1 *



VOLANTE

N° Guía Hija 000000046406 **N° Guía Madre** 072964609005

Linea Aérea [ZZ] VARIOS

Vuelo 0321 **Manifiesto** 202000000009986

Ingreso 18/08/2020 **Descarga** 18/08/2020

Lleg. Vuelo 18/08/2020 **T. Carga** G

Ag. Carga [060] A.HARTRODT PERU S.A.C

Consignatario OPEN MEDIC S.A.C.

Contenido SECRETION CANISTER BACTERIAL FILTERS AND MOBILE SU

Terminal 3507 **N° Grupo** 12 **Sistema:** Portal de Reportes

Ubicaciones 1/E04144 - 1/G23371 - 1/G23471 - 1/G25341 - 1/G27381 -
1/G28361 - 1/G28381 - 1/G30191 - 1/G30321 - 1/G30341
- 1/G30351 - 1/G34311

Observacion

| | Manifiesto | Recibido | Bueno | Malos | Faltos | Sobrantes |
|--|------------|----------|-------|-------|--------|-----------|
|--|------------|----------|-------|-------|--------|-----------|

Bultos 24 12 8 4 12 0

Kilos 2,341.00 1,141.90 807.20 334.70 1,199.10 0.00

user 18/08/2020 09:34:57p.m. **ORIGINAL N°: 1**



* 0 7 2 9 9 0 0 2 P 0 1 A 0 1 *



VOLANTE

N° Guía Hija 000000046406 **N° Guía Madre** 072964609005

Linea Aérea [ZZ] VARIOS

Vuelo 0321 **Manifiesto** 202000000009986

Ingreso 18/08/2020 **Descarga** 18/08/2020

Lleg. Vuelo 18/08/2020 **T. Carga** G

Ag. Carga [060] A.HARTRODT PERU S.A.C

Consignatario OPEN MEDIC S.A.C.

Contenido SECRETION CANISTER BACTERIAL FILTERS AND MOBILE SU

Terminal 3507 **N° Grupo** 12 **Sistema:** Portal de Reportes

Ubicaciones 1/E04144 - 1/G23371 - 1/G23471 - 1/G25341 - 1/G27381 -
1/G28361 - 1/G28381 - 1/G30191 - 1/G30321 - 1/G30341
- 1/G30351 - 1/G34311

Observacion

| | Manifiesto | Recibido | Bueno | Malos | Faltos | Sobrantes |
|--|------------|----------|-------|-------|--------|-----------|
|--|------------|----------|-------|-------|--------|-----------|

Bultos 24 12 8 4 12 0

Kilos 2,341.00 1,141.90 807.20 334.70 1,199.10 0.00

user 18/08/2020 09:34:57p.m. **ORIGINAL N°: 1**